



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de febrero de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 020-2025-UNIA-OAJ de fecha 14 de enero de 2025, recibidos mediante Registro N° 145;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el Abog. Werling Hugo Ramirez Loja, solicita pago por compensación de vacaciones truncas a favor del suscrito;

Que, mediante Informe N° 168-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 13 de agosto del 2024, suscrito por el Econ. Alexis Adrián Torres Solignac del Sistema de Escalafón, concluye que el ex servidor Abog. Werling Hugo Ramirez Loja, le corresponde el pago de vacaciones truncas por haber laborado del 03/10/2023 al 24/01/2024, haciendo un total de 113 días;

Que, mediante Informe N° 071-2024-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 05 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayón en su calidad de Jefe (e) del Sistema de Remuneraciones, indica que el importe por concepto de vacaciones truncas del ex servidor Abog. Werling Hugo Ramirez Loja, asciende al monto de S/. 1,701.99 (MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 576-2024-UNIA-OAJ de fecha 23 de octubre del 2024, suscrita por Dr. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 408-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 17 de julio del 2024, la cual opina que se debe reconocer y otorgar el pago de vacaciones truncas a favor del ex servidor del Abog. Werling Hugo Ramirez Loja, desde el 03 de octubre del 2023 hasta el 24 de enero del 2024, la suma ascendente de S/. 1,701.99 (MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 417-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 24 de octubre del 2024, suscrita por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita reconocimiento de deudas pendientes de vacaciones truncas a favor del ex servidor Abog. Werling Hugo Ramirez Loja;

Que, mediante Carta N° 3199-2024-UNIA-DGA de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrita por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Director General de Administración, solicita al Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz, la emisión de acto resolutivo por concepto de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio y entre otros, a favor del ex servidor Abog. Werling Hugo Ramirez Loja;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre del 2024, ingresó como punto de agenda la Carta N° 3199-2024-UNIA-DGA de fecha 04 de diciembre del 2024, siendo debatido por los miembros consejeros y acordando por unanimidad, derivar la citada carta a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre el pago de beneficios sociales y otros, por lo que se emitió la Carta N° 944-2024-UNIA-R/DSG de fecha 20 de diciembre del 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-2025-UNIA-CU

Que, mediante Carta N° 020-2025-UNIA-OAJ de fecha 14 de enero de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que no amerita emitir nueva opinión legal, ya que existe el Informe N° 408-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 17 de julio del 2024, sobre pago de vacaciones truncas del ex servidor Abog. Werling Hugo Ramirez Loja;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2025, continuada en fecha 03 de febrero de 2025, el Consejo Universitario procedió al análisis y evaluación del pago por vacaciones truncas a favor del ex servidor Abog. Werling Hugo Ramirez Loja, encontrándolo conforme en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER por unanimidad, el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas, a favor del ex servidor Abog. **WERLING HUGO RAMIREZ LOJA** por haber prestado sus servicios como Secretario Técnico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas a favor del ex servidor Abog. **WERLING HUGO RAMIREZ LOJA**, desde el 03 de octubre del 2023 hasta el 24 de enero del 2024, por la suma de **S/. 1,701.99 (MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES)**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades pertinentes, gestionar el presupuesto necesario para cubrir el pago de vacaciones truncas, en merito a lo aprobado en los puntos primero y segundo.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
DGA
OPP
URRH
Interesados
Archivo